



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 63/IDECBA/25

Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

VISTO: La Ley 6724, la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764), el Decreto Reglamentario N° 129/23, las Resoluciones N° 4682-GCABA-MHFGC/23, N° 56-GCABA-IDECBA/25 y N° 58-GCABA-IDECBA/25, la Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 y el E.E. N° 20.056.117-GCABA-IDECBA/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por la citada actuación se tramita la contratación de un servicio de catering para las jornadas de trabajo, eventos corporativos y demás actividades que se desarrollen en este Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA);

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 56-GCABA-IDECBA/25 y su rectificatoria Resolución N° 58-GCABA-IDECBA/25, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-19590735-GCABA-IDECBA y el Pliego de Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-19590672-GCABA-IDECBA, que se visualiza en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 2624-1417-CME25, para el día 22 de mayo a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 39 y 41 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764);

Que el referido llamado fue publicado en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cursándose asimismo las invitaciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la citada Ley;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas visualizada en el portal BAC, se recibió la propuesta de la firma HERNAN JAVIER FIORINI (Reng. 1);

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios, registrado bajo IF-2025-21914694-GCABA-IDECBA, que ordena la reglamentación vigente y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de la citada firma, por ser la única oferta más conveniente, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 102 y 103 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764), su Decreto Reglamentario N° 129/23 y ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) tomo la debida intervención que le compete según la normativa vigente;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del acto



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I en su Artículo 13 y el Anexo II del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 2624-1417-CME25 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 39 y 41 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764).

Artículo 2º.- Adjudícase la contratación de un servicio de catering para las jornadas de trabajo, eventos corporativos y demás actividades que se desarrolle en este Instituto a la firma HERNAN JAVIER FIORINI (Reng. 1) por la suma de pesos veintiún millones ciento veinte mil (\$ 21.120.000,00)

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto 2025 y 2026.

Artículo 4º.- Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en el Portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º - Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el Sistema BAC de los términos de la presente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 77 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 6º.- Remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Operativa de Gestión Financiera de la Subdirección Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de este Instituto. **Donati**